UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 051-2024-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 19 de enero del 2024

Visto el Expediente N° 241487 del 10 de enero de 2024, presentado por la señorita **AMELIA FATIMA EVANAN QUICAÑO**, mediante el cual solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita **AMELIA FATIMA EVANAN QUICAÑO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la modalidad Integrante de pueblos indígenas Andino/Amazónico en el Concurso de Admisión 2011-II, aprobado mediante RCU N° 626-2011-UNSCH-CU;

Que, la recurrenta adjunta el Recibo de la Caja UNSCH Nº 11-00000983 de fecha 08-01-2024, y el Certificado de Estudio N° 0077163 del 09-03-2023, y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Dictamen Nº 009-2024-CREGA-EPIA-FIQM, Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presidida por el Dr. Saúl Ricardo CHUQUI DIESTRA (Director de Escuela) e integrado por los Ingenieros Ing. Jack Edson HERNANDEZ MAVILA e Ing. Isabel GONZALES QUISPE (Miembros), del 15 de enero de 2024, (tramitado a la facultad con fecha 17-01-2024) declara a la recurrenta expedita para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; quien al haber aprobado 192 créditos obligatorios, 12 créditos Electivos, 02 de Actividades Co-curriculares y 03 de Práctica Pre Profesional, ha acumulado un total de 209 créditos y culmina sus estudios profesionales según el Plan de Estudios 2004-reajustado;

De conformidad con el Art. 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria Nº 30220, inciso 10) del Art. 285° del Estatuto de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el Art. 83°, los incisos c) y d) del Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH; lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que norman los procedimientos de trámite para el presente caso y en merito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta a los miembros de Consejo de Facultad en la próxima Sesión Ordinaria;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la señorita **AMELIA FATIMA EVANAN QUICAÑO.**

2° **ELEVAR** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Expediente N° 241487, para los fines correspondientes.

3° **DISPONER** que la Secretaría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, registre la graduación y archive la Ficha Única de Matrículas y Evaluaciones de la recurrenta, como egresada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP Ingeniería Agroindustrial
Interesada
Archivo
AJPM/jaqg

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Dr. Agustín Julian Portuguez Maurtua
DECANO

FACULTA DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Av. Independencia s/n
Ciudad Universitaria
Tel. (066) 781368

Escaneado con CamScanner